



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, RECURSOS HUMANOS Y
SERVICIOS GENERALES

**ACUERDO ADOPTADO POR LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN
DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

La Mesa General de Negociación del Excmo. Ayuntamiento de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2018, ha alcanzado el siguiente acuerdo en relación con la distribución del Fondo Adicional previsto en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, establecido en su art. 18.Dos “in fine”, que regula el incremento retributivo de los empleados públicos de este país, la posibilidad de autorizar un incremento adicional del 0,2 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. En las Administraciones y resto de entidades del sector público definido en este artículo en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2017, este incremento adicional podrá alcanzar el 0,3 por ciento.

Según informe emitido por la Intervención Municipal este Ayuntamiento “se encuentra en posición de superávit presupuestario en el ejercicio 2017 y el incremento adicional podrá alcanzar el 0,3%”.

“Conforme al art. 18.dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, que regula la asignación de un fondo adicional para incremento de la masa salarial de los empleados públicos, que en el caso del Ayuntamiento de Granada asciende al 0,3% por cumplir los requisitos de superávit, para 2018 se asignará a proyectos de mejora de la productividad, siendo el importe de este 235.954,64 €, que se distribuirá proporcionalmente a los días en alta durante todo el año natural entre los trabajadores que hayan prestado servicios en el Ayuntamiento de Granada en este año.

Para los próximos años y conforme al acuerdo administración-sindicatos a nivel nacional, resolución de 22 de marzo de 2018 de la Secretaría de Estado para la Función Pública, BOE núm. 74, de 26 de marzo de 2018, este importe se incrementará con otro 0,25% adicional para 2019 y un 0,30% para 2020.

El destino de este fondo adicional para los próximos años será el que se determine a través del Plan de Ordenación de Recursos Humanos para el Ayuntamiento de Granada que actualmente se está negociando”.



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, RECURSOS HUMANOS Y
SERVICIOS GENERALES

| | |
|----------------------------------|------------------------------------|
| POR EL SINDICATO UGT | POR EL SINDICATO CC.OO. |
| Fdo.: | Fdo.: |
| POR EL SINDICATO CSIF | POR EL SINDICATO C.G.T. |
| Fdo.: | Fdo.: |

POR EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA-
EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL,
CONTRATACIÓN Y ORGANIZACIÓN, Y
SMART CITY

Sección Social
Ayto. Granada

Fdo.: Baldomero Oliver León